Los 10 Mandamientos... Siguen de moda

Autor: Sr. Dr. Don Rafael Gallardo García / R.P. Pedro Herrasti

Mandamientos... I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX **y** X

SEPTIMO MANDAMIENTO

«No robarás».

En la Ley de Dios, el Séptimo Mandamiento, tanto en el Antiguo Testamento como en el nuevo, es tajante, conciso, claro y definitivo: «NO ROBARAS» (Ex.20,15; Dt.5,19;Mt.19,18).

Dadas las circunstancias en que vivimos actualmente, este mandamiento sigue teniendo tremenda importancia. No ha pasado de moda, pues regula el uso de los bienes materiales y aún de los espirituales. Nos prohibe tomar o retener del prójimo injustamente sus bienes. Con miras al bien común, exige el respeto al mismo tiempo del destino universal de los bienes y el derecho a la propiedad privada. Si la tierra pertenece a toda la humanidad, sin embargo la propiedad privada es legítima para garantizar la libertad y la dignidad de las personas. Esta no anula el destino universal de los bienes que continúa siendo primordial: *«El hombre, al servirse de esos bienes, debe considerar las cosas externas como comunes, en el sentido de que han de aprovechar no solo a él sino a los demás» (Gaudium et Spes, 69,1).*

Los ladrones en la Biblia.

La Sagrada Escritura nos ofrece varios casos fuertes y ejemplares de latrocinio, como el de Jezabel, con la viña de Nabot (I Re.21,1-16); el del rico que tomó la oveja del pobre para dar un banquete (II Sam.12,1-14) o como el del propio Judas lscariote, que saqueaba la bolsa común de los Apóstoles (J n. 1 2,6).

En todos estos casos, además de la gravedad del pecado mismo de robar, la ambición lleva

a cometer otros delitos peores y hasta irreparables, como el engaño, la mentira, la violencia y hasta el asesinato. Dios aparece sumamente irritado y castiga a los ladrones con finales desastrosos, prolongando las pésimas consecuencias de esos actos como un maldición sobre sus descendientes.

Intentos de justificación.

Al pecado de robarse le busca a menudo una justificación con ideas personales o teorías sociales: «Todo mundo lo hace», «Me estoy desquitando a lo chino». «Es normal en mi medio», «La propiedad privada es un robo», «Esto fue tan solo una expropiación». etc...

Consecuencias del hurto.

Este pecado se hace costumbre, promueve a seguirlo cometiendo y cada vez con mayor ingenio y desconsideración. Poco a poco la conciencia se desvanece y se pierde el sentido de la propiedad ajena. Desaparece igualmente el arrepentimiento y el ladrón se vuelve cada vez más audaz, pudiendo llegar a actos de violencia de vez en cuando mortales, como en el caso de los asaltos a mano armada. El ladrón está decidido a todo.

«Restitución o Condenación»

La Iglesia, intérprete de la Ley Divina, considera este pecado de una manera muy especial y exige, para la absolución completa, además del arrepentimiento sincero, la restitución o devolución de lo robado. El daño provocado a la víctima no se remedia en el confesionario. Si el ladrón busca sinceramente el perdón de Dios, debe saber que con El no hay componendas, trinquetes ni «mordidas». Y lo malo es que en ocasiones la devolución no es tan sencilla como cuando por ejemplo robamos en un supermercado: ¿a quién pagamos lo robado? Cuándo un cajero de la Tesorería ha robado ¿cómo lo restituye?

Los Administradores Infieles

El caso Bíblico más claro de un administrador infiel, fraudulento y ambicioso es precisamente el de Judas. El evangelista San Juan nos lo señala como el encargado de la «caja común» pero lo califica como un ladrón: *«No que le importaran los pobres, sino que era un ladrón y como tenía la bolsa, tomaba de lo que echaban» (Jn. 12,6)*

Todos los administradores de bienes comunes, sean negocios, empresas u organismos; todos los empleados y funcionarios públicos corruptos, serán discípulos e ¡matadores de Judas, aquél que en su ambición llegó a vender por treinta monedas a su Maestro y Señor.

El administrador que maneja bienes ajenos, bienes públicos, sabe que no son suyos, pues están originados por contribuciones o impuestos destinados al servicio de la comunidad. Sabe perfectamente que el Séptimo Mandamiento le obliga por un triple motivo:

La moralidad natural.

a.

La confianza depositada en él.

a.

«Dios me ve».

a.

Como cristiano sabe que Dios todo lo sabe. Supone un acto de vergüenza o de pudor personal hacer en presencia de Dios lo que no haríamos en presencia de nadie. Gran error el de aquél, que suprimiera su conciencia cristiana, creyendo que puede ocultar de la mirada divina, sus malos manejos.

El mismo principio que se aplica para el robo de bienes materiales puede aplicarse al caso de fraude electoral. Los encargados de las urnas cometen un grave pecado moral y social si alteran o manipulan los votos de los ciudadanos, que son verdaderamente bienes

públicos. Bajo ningún principio nadie puede despojar a otro de este bien, que es de la máxima propiedad privada. Defraudar en las elecciones es robar a cada votante y a la comunidad entera.

Otras clases de robo

Son muchas las maneras con las que se viola este Mandamiento, algunas de ellas muy sutiles. El hombre es muy hábil para encontrar razonamientos y pretextos que adormecen la conciencia; pero si definimos el robo como la usurpación del bien ajeno en contra de la voluntad razonable de su dueño, podemos hacer la siguiente lista de cómo podemos pecar de ladrones:

– Retener deliberadamente cosas prestadas.

– Quedarnos con cosas perdidas, conociendo a sus dueños.

– Defraudar en el comercio.

– Alterar pesos y medidas. Pagar salarios injustos.

– Especular aprovechando la necesidad o la ignorancia ajenas.

– Corromper (ofrecer «mordida») a los que deberían juzgar conforme a derecho, para beneficio propio.

– Usar en forma personal los bienes (por ejemplo, los automóviles) de la empresa.

– Los trabajos mal hechos.

– El fraude fiscal.

– Falsificación de cheques, facturas o recibos.

– Gastos excesivos y despilfarro por cuenta de la empresa.

– Dañar voluntariamente propiedades privadas o públicas

(teléfonos, letreros, bancas, buzones, etc.)

EL SEPTIMO MANDAMIENTO Y LA JUSTICIA.

Evidentemente robar es una injusticia y se puede atentar contra la justicia de tres maneras distintas:

1. La justicia legal se refiere a lo que el ciudadano debe equitativamente a la comunidad.

2. La justicia distributiva es por el contrario, lo que la comunidad debe al ciudadano en proporción a sus contribuciones y necesidades.

3. La justicia conmutativa regula los intercambios entre personas en el respeto exacto de sus derechos: contratos, compra-ventas, arriendos, salarios, deudas, obligaciones, etc Sin justicia conmutativa no es posible ninguna otra forma de justicia.

La mayor injusticia posible.

Aunque parezca increíble, en los albores del siglo XXI, existe la esclavitud en el sentido más estricto de la palabra. En muchos países, tanto de Asia, Africa y en nuestra «católica» Latinoamérica, se compran y se venden seres humanos, privándolos de su dignidad personal y reduciéndolos a nivel de objetos de consumo.

Debido a sistemas sociales profundamente injustos, personas adultas tienen «dueño» y muchos padres de plano «venden» a sus hijos para servicios caseros o a la prostitución. (TIME, junio 21 de 1993)

La Creación y la Ley de Dios.

También este Mandamiento tiene repercusiones en lo que ahora llamamos ecología. Todos los seres inanimados están naturalmente destinados al bien común de la humanidad. Por lo tanto el uso de minerales, vegetales y animales, no puede ser separado de la moral. No somos dueños absolutos de la Tierra y de todo lo que contiene. La calidad de vida de la generación presente y de las venideras depende del respeto religioso de la creación.

Es legítimo servirse de los animales para alimento y vestido y también domesticarlos para el trabajo. Igualmente usarlos para experimentos científicos, pues ayudan a salvar vidas humanas, con tal de conservar límites razonables.

Al final de la escala de la vida, dependemos de la vida vegetal y es por tanto urgente la preservación de lo que llamarnos áreas verdes, son pena de la misma extinción de la especie humana.

La economía ante la ley de Dios.

Para obtener dinero el hombre puede recurrir a un vulgar asalto a mano armada o bien puede apoyarse en sistemas económicos derivados de teorías sofisticadas.

La Iglesia en el Concilio Vaticano II advierte en contra de dos posiciones contradictorias y tan injustas una como la otra. Por un lado condena el socialismo o comunismo que sacrifica los derechos fundamentales de la persona en aras de la organización colectiva de la producción y por otra rechaza la teoría que hace del lucro la norma exclusiva y el fin último de la actividad humana dentro de lo que el Papa Juan Pablo II ha llamado un «capitalismo salvaje», producto de un individualismo feroz que practica la primacía absoluta de la ley del mercado libre sobre el trabajo humano. (Gaudium et Spes 63-65)

Se comprueba en la práctica la frase del Señor: *«Nadie puede servir a Dios y al dinero» (Mt.6,24)*

Doctrina Social de la Iglesia.

La Iglesia pronuncia un juicio en materia económica y social cuando lo exigen los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas. Cuida del bien común temporal de los hombres en razón de su ordenación al supremo Bien, nuestro fin último.

Los sistemas sociales o económicos que no consideran la dignidad eminente del ser humano y lo someten con diversas clases de esclavitudes, son reprobados por Dios. El punto decisivo de la cuestión social estriba en que los bienes creados por Dios para todos los hombres, puedan ser de hecho disfrutados por todos y constatamos con dolor que grandes proporciones de la humanidad carecen de lo más necesario.

La originalidad de la Doctrina Social de la Iglesia radica en que pregona la prioridad del hombre sobre el trabajo y el capital. El hombre por medio de su trabajo participa en la obra creadora de Dios. Unido a Cristo, el trabajo puede ser redentor.

OCTAVO MANDAMIENTO

«No levantarás falso testimonio, ni mentirás».

El Antiguo Testamento proclama que *«Dios es fuente de toda verdad» (Pr.8,7)* y Nuestro Señor Jesucristo, Dios hecho hombre, se declara «La Verdad» (Jn. 14,6). Cuando Pilato lo interroga, el Señor contesta: *«para esto vine al mundo, para ser testigo de la verdad; todo hombre que está de parte de la verdad, escucha mi voz» (J n. 1 28,37).*

La libertad que Cristo nos ofrece, fluirá de la verdad: *«La verdad os hará libres» (Jn.8,31). Y el Espíritu Santo nos guiará «a la verdad completa» (Jn.l6,13).*

Con esas frases tajantes, clásicas de su estilo lleno de autoridad y sencillez, Jesús nos enseña a ser veraces: *«Sea vuestro lenguaje: Sí, sí ; no, no» (Mt.5,37).*

En contraste total con la veracidad transparente de Dios, está la mentira, la simulación, el

engaño, la duplicidad y la hipocresía.

Dios nos ha dotado de inteligencia, que está orientada a la búsqueda de la verdad en todos sus aspectos. Estamos obligados, por el hecho mismo de ser personas a adherirnos a la verdad una vez que la hemos conocido y a ordenar toda nuestra vida según sus exigencias. La posesión de la verdad nos impone coherencia entre dicha verdad y nuestras palabras y acciones. Santo Tomás de Aquino enseña: *«Un hombre debe honestamente a otro la manifestación de la verdad».*

Ofensas a la Verdad.

El Octavo Mandamiento es sumamente exigente. San Pedro en su primera carta 2,1, nos recuerda que debemos *«rechazar toda malicia y todo engaño, hipocresías, envidias y toda clase de maledicencias».*

a) Falso testimonio y perjurio.

Mentir públicamente es muy grave y cuando se hace bajo juramento se llama perjurio. Estas maneras de actuar contribuyen a condenar a un inocente, dañando su reputación, a la que todos tenemos derecho.

b) Juicio temerario.

Caemos en este pecado cuando admitimos aunque sea tácitamente, un defecto del prójimo sin fundamentos suficientes.

c) la maledicencia.

Es lo que vulgarmente se llama chisme, o sea, divulgar sin necesidad, faltas o defectos de otros a personas que los ignoran.

d) La calumnia.

Mentir respecto a la reputación de otros, dando lugar a juicios falsos en aquellos que la

escuchan.

e) Adulación.

Toda palabra o actitud que alienta y confirma a otro en la malicia de sus actos viene a ser una falta grave si se hace cómplice de vicios o pecados graves. La adulación podría ser pecado venial si tan solo se desea hacerse grato, evitar un mal u obtener ventajas legítimas.

f) Vanagloria o jactancia.

Resultado del pecado de orgullosos, la vanagloria es nuestra tendencia a «apantallar» a los demás. Faltamos a la objetividad atribuyéndonos cualidades o logros que no tenemos.

g) La mentira.

Es la ofensa más directa en contra de la verdad. Consiste en decir falsedad con intención de engañar. Cristo el Señor denuncia la mentira como una obra diabólica: *«El demonio es mentiroso y padre de la mentira» (Jn.8,44).*

Mentir es hablar o actuar para inducir a otro al error, violando el derecho que tiene de conocer la verdad. La mentira ofende el vínculo fundamental del hombre y de su palabra con Dios.

La Gravedad de la Mentira.

No todas las mentiras son pecados mortales. Podemos medir su gravedad si consideramos la naturaleza misma de la verdad que se deforma, las circunstancias, la intención del que la comete y los daños que resultan de la mentira. Puede ser mortal cuando lesiona gravemente las virtudes de la justicia y la caridad.

-La mentira es una violación a la veracidad y una violencia hecha a los demás, que tienen derecho de conocer la verdad.

-La mentira es funesta para la sociedad: socava la confianza entre los hombres y rompe el tejido de las relaciones sociales.

-La mentira degenera en DEMAGOGIA e induce a los ciudadanos a no creer en sus gobernantes, viviendo en la desconfianza y «falta de credibilidad», de la cual tanto nos lamentamos.

Responsabilidad de los Medios Masivos de Comunicación.

La sociedad tiene derecho a una información fundada en la verdad, la libertad, la justicia y la solidaridad. Aquellos que tienen en sus manos la prensa o la televisión deben pues respetar la veracidad de lo que comunican y en cuanto al modo, salvar siempre la justicia y la caridad, la dignidad del hombre y sus derechos legítimos.

Nada puede justificar el recurso a falsas informaciones para manipular la opinión pública. Igualmente no es lícito recurrir al «amarillismo» escandaloso para conseguir más ventas, más público. Evidentemente la pornografía impresa o televisiva, además viola el Sexto Mandamiento.

Los usuarios de los medios masivos de comunicación han de formarse una conciencia clara y recta para resistir decididamente las influencias demagógicas, corruptoras y desorientadoras que abundan por desgracia.

Es insultante la manera cómo partidos políticos, dependencias oficiales, empresas privadas, etc., adulteran estadísticas, acentúan aspectos de un hecho según sus conveniencias, o callan mañosamente otros para manejar a su antojo a un pueblo en su mayoría cándido, crédulo y acrítico.

Ejemplo de esto lo tenemos en la cifra que se da respecto a las madres que mueren por abortos clandestinos para lograr la legalización de ese crimen. O en los Estados Unidos al decir que los homosexuales son el 10% de la población (en realidad no llegan a 2 ó 3%) para presionar al gobierno a reconocer» sus derechos». Con todo cinismo aumentan ceros

según sus conveniencias. La mentira difundida por los medios masivos de comunicación es así un pecado de proporciones diabólicas.

CONCLUSIÓN

Es tal la difusión de la mentira en nuestro medio, que ya no podemos creer en el gobierno, en los medios de comunicación, en las amistades, en los parientes. El demonio, padre de la mentira, parece haberse adueñado de nuestra «Sociedad cristiana». En muchos casos estamos inclinados a creer exactamente lo contrario de lo que escucharnos.

El Octavo Mandamiento sigue siendo, pues, de una urgencia básica entre nosotros:

– A nivel público, para recuperar la credibilidad, la confianza en aquellos que nos gobiernan.

– A nivel profesional, para poder hacer tratados, contratos, transacciones honestas y confiables.

– En el mundo del comercio para dejar de ofrecer «ofertas fabulosas» y «calidad de primera» con todo dolo.

– Los medios de comunicación deben ser objetivos y veraces.

– Los que trabajan en la Salud Pública, sobre todo los ginecólogos, deben informar y tratar honestamente a las madres, abandonando consignas antinatalistas que dañan la salud tanto de ellas corno de los niños concebidos o por concebir.

– En el nivel social, hay que erradicar toda hipocresía, la

revelación de secretos confidenciales, la murmuración, la despiadada calumnia, etc.

-¿Podremos restaurar la confianza en los amigos?

– Dentro de las familias, entre los esposos; los padres con sus hijos; los hermanos entre sí: ¿podremos vivir el Sí, sí o el no, no del Evangelio?

A todos nos toca por igual la obligación de detener y superar esta nefasta corrupción de la mentira y el engaño. El remedio es antiguo y siempre nuevo:**¡cumplir el Octavo Mandamiento!**

NOVENO MANDAMIENTO

«No desearás la mujer de tu projimo».

Con tan solo dos palabras el Sexto mandamiento regula la sexualidad humana en su globalidad, pero siendo el Matrimonio la institución básica de la sociedad, de la cual depende su existencia misma, Dios lo protege de manera especial con un nuevo Mandamiento y además Jesucristo lo eleva a nivel Sacramental. ¡Es importantísimo!

Como en otros Mandamientos que regulan la conducta y las relaciones del hombre con sus semejantes, está enunciado en forma prohibitiva y tajante: *«No desearás la mujer de tu prójimo»* (Dt..6,21). Al mismo tiempo que aparta a los cónyuges del adulterio, pretende consolidar la unidad y la fidelidad del matrimonio.

1. La Unidad indisoluble.

Ya desde el libro del Génesis Dios nos dice: *«Por eso deja el hombre a su padre y a su madre y se une a su mujer y se hacen una sola carne» (Gén.2,22-23).*

Nuestro Señor Jesucristo recalca esta frase: *«El Creador, desde el principio, los hizo hombre y hembra... Y los dos serán una sola carne. Pues bien, lo que Dios unió no lo separe el hombre» (Mt.19,4-6).*

El Catecismo Católico en el número 2364, profundiza el tema Bíblico y nos enseña: «El matrimonio constituye una íntima comunidad de vida y amor conyugal, fundada por el Creador y provista de leyes propias. Esta comunidad se establece con la alianza del matrimonio, es decir, con un consentimiento personal e irrevocable (GS 48,1) Los dos se dan definitiva y totalmente el uno al otro. Ya no son dos, ahora forman una sola carne. La alianza contraída libremente por los esposos les impone la obligación de mantenerla una e indisoluble».

2. La Fidelidad Conyugal.

El Apóstol San Pablo, en un texto clásico de su carta a los Efesios, invita a los casados a perfeccionar su amor con la consideración de que el matrimonio cristiano es nada menos que figura del amor de Cristo por la Iglesia: *«Los maridos deben amar a sus mujeres como a sus propios cuerpos. El que ama a su mujer se ama a sí mismo. Porque nadie aborreció jamás a su propia carne; antes bien la alimenta y la cuida con cariño, como Cristo a la Iglesia... ¡Gran misterio es este!»*

La fidelidad expresa la constancia en el mantenimiento de la palabra dada. Dios es fiel. El Sacramento del Matrimonio hace entrar al hombre y a la mujer en el misterio de la fidelidad de Cristo para con su Iglesia. Por la castidad conyugal dan testimonio de este misterio ante el mundo. (2365)

Ante las múltiples ideas de los no creyentes y lamentablemente difundidas por la gran fuerza persuasiva de «artistas» y «personas públicas», a través de los medios masivos de comunicación, la Iglesia de Dios, que tutela el cumplimiento de sus preceptos, sostiene y seguirá sosteniendo con toda firmeza y seguridad, que el amor legítimo y verdadero, no está sujeto tan solo al antojo humano, tan inestable, ni tampoco determinado por leyes

civiles. Es Dios el autor del Matrimonio y por lo tanto es sagrado, indisoluble, intocable. El amor es de Dios, viene de Dios, necesita a Dios y lleva a Dios. Lo vive la pareja humana, pero no debe separarlo de la Ley Divina. ¡Lo que Dios ha unido, no lo separe el hombre!

3. La Fecundidad Conyugal.

Ya hemos dicho al tratar el Sexto Mandamiento, que la unión sexual es naturalmente procreativa y que no es lícito recurrir al uso de los medios artificiales anticonceptivos. Quede bien claro que usarlos es pecado.

«La fecundidad es un don, un fin del matrimonio, pues el amor conyugal tiende naturalmente a ser fecundo. El niño no viene de fuera a añadirse al amor mutuo de los esposos; brota del corazón mismo de ese don recíproco, del que es fruto y cumplimiento. Por eso la iglesia, que está a favor de la vida, enseña que todo acto matrimonial debe quedar abierto a la transmisión de la vida. Esta doctrina muchas veces expuesta por el Magisterio, está fundada sobre la inseparable conexión que Dios ha querido y que el hombre no puede romper por su propia iniciativa, entre los dos significados del acto conyugal: el significado unitivo y el procreador». (2366)

En contra de las terribles presiones difundidas por los medios de comunicación, parte de un colonialismo sociopolítico, que han impactado fuertemente las conciencias, la Iglesia defiende la moralidad conyugal y al tratar de la regulación de la natalidad, tiene una doctrina bien definida que es preciso estudiar con cuidado para poder espaciar los nacimientos con razones justificadas y sin ofender a Dios ni estropear la dignidad del Matrimonio.

La fecundidad de los Matrimonios, por otra parte, no puede medirse tan solo en términos temporales o terrenos. Sabemos perfectamente que cada niño concebido tiene un alma inmortal y en Cristo está destinado a la vida eterna en la Gloria. Cada hijo del matrimonio es también hijo de Dios por el Bautismo. La santa fecundidad de los cónyuges, hace ciudadanos del Cielo. El documento Gaudium et Spes, del Concilio Vaticano II lo expresa

muy bellamente:

«Sea claro a todos que la vida de los hombres y la tarea de transmitirla, no se limita sólo a este mundo y no se puede medir ni entender sólo por él, sino que mira siempre al destino eterno de los hombres» GS 51,4. (2371)

Al dar vida a un niño no se trata de darle en esta vida todo lo necesario para que sea lo más feliz que se pueda, cosa siempre incierta y discutible, sino que hay que hacerlos participar ya desde ahora, por los Sacramentos, de la Vida Divina que Dios nos comunica por la Gracia, para que al término de su vida mortal, llenos de méritos sobrenaturales, lleguen a la presencia y gozo de Dios por toda la eternidad. Engendrar hijos sin educación cristiana, sería echar carne al Infierno... ¡Valiente fecundidad!

EL MATRIMONIO ES UN SACRAMENTO.

Las Leyes de la Iglesia están basadas totalmente en la Sagrada Escritura y consignadas en el Código de Derecho Canónico, constituyendo una portentosa legislación válida y obligatoria para todos los fieles seguidores de Cristo.

En su número 1055 define al Matrimonio Católico de la siguiente manera: *«La alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio, ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Nuestro Señor a la dignidad de Sacramento entre bautizados».*

Con una precisión asombrosa, palabra por palabra, nos ubica en la realidad maravillosa del amor y de la Gracia. La Iglesia y todas las sociedades cultas han descubierto el Matrimonio como el eje, el baluarte, la justificación y dignificación de las relaciones sexuales del hombre y de la mujer.

Sólo en el Matrimonio – y no antes ni fuera de él se cohonestan estas relaciones. Son tan importantes las relaciones conyugales, unen tanto a la pareja, generan hijos para Dios,

dan tanta felicidad, que Cristo las santifica y diviniza.

Al amor humano, que puede ser tan banal, tan frágil (somos pecadores), lo convierte en canal de Vida Divina al instituirlo como Sacramento. Dios entra en la relación de la pareja, uniéndola El mismo: el mutuo consentimiento de los esposos, es precisamente la fórmula que Dios emplea para unirlos «hasta que la muerte los separe». «Lo que DIOS ha unido (no tan solo las palabras humanas) no lo separe el hombre». ¡Maravillosa realidad!

El DIVORCIO.

Ante la luz de este principio inconmovible, regulador del Matrimonio, ¿qué se debe pensar y se debe decir del divorcio?

No podemos negar la realidad de que la vida conyugal en muchos casos es sumamente difícil. Todas las ilusiones, todas las palabras y los actos del noviazgo, parecen esfumarse ante las dificultades concretas de la vida matrimonial. Puede llegar el momento en que la vida unidos sea insoportable. Cuando los discípulos le preguntaron a Jesucristo acerca de este asunto (Mt. 19,3-11) y recibieron la tajante respuesta condenando las segundas nupcias de los divorciados, con gran realismo algunos de ellos comentaron «Si esa es la condición del hombre con la mujer, más vale no casarse...»

La Iglesia no puede pasar por encima de la Ley Divina. Nunca aceptará el divorcio entendido como la liberación del compromiso y vínculo matrimonio¡. La fidelidad de la Iglesia a esta doctrina impidió al Papa liberar al rey de Inglaterra, Enrique VIII de su legítima esposa, Catalina de Aragón, para que pudiera unirse a Ana Bolena, aún bajo la amenaza de separar a toda Inglaterra de la Iglesia de Roma. ¡Es la triste historia del inicio de la iglesia Anglicana!

Sin embargo nuestras leyes, el Derecho Canónico, en su número 1151, contempla la necesidad de la SEPARACION FISICA, manteniendo el vínculo matrimonial, cosa muy distinta de lo que se entiende por divorcio.

«El Divorcio es una ofensa grave a la ley natural. Pretende romper el contrató, aceptado libremente por los esposos, de vivir unidos hasta la muerte. El divorcio atenta contra la alianza de Salvación de la cual el matrimonio sacramental es un signo. El hecho de contraer una nueva unión, aunque sea reconocida por la ley civil, aumenta la gravedad de la ruptura: el cónyuge casado de nuevo se halla entonces en situación de adulterio público y **permanente». (2384)**

¿Cómo puede justificarse la separación de los esposos? ¿En algún caso pueden casarse de nuevo?

La respuesta más objetiva debe tomar en cuenta tres casos distintos:

1. ¿Se trata de esposos legítimos?

Puede suceder que habiéndose celebrado la ceremonia nupcial, por algún motivo nunca llegó a consumarse el matrimonio o bien que hayan faltado elementos esenciales en el proceso canónico para que el matrimonio haya tenido validez.

El Derecho Canónico contempla varios casos que hacen automáticamente inválido el matrimonio, por ejemplo, que uno de los contrayentes, se haya casado eclesiásticamente con anterioridad, cosa que se da a menudo a pesar de las investigaciones prudentes de cada caso. El primer matrimonio es el verdadero y el segundo no pasó de ser una ceremonia sacrílega e inválida, aunque los dos «contrayentes» hubieren estado de acuerdo en el engaño.

2. ¿Se trata de esposos legítimos pero la separación no lleva al adulterio a ninguna de las partes?

Si no tienen hijos, o estos ya son independientes, pueden obtener la autorización de la Iglesia para separarse. Históricamente se ha dado el caso, por ejemplo, de que en ambos, habiendo cumplido ya sus deberes familiares, optan por la Vida Religiosa y se retiran cada quien a su convento. Si se tienen hijos pequeños, aún por educar, su responsabilidad

por ellos les impide la separación.

3. ¿Se trata de esposos legítimos y la separación lleva a otra unión, o sea al adulterio?

El Evangelio de San Mateo nos ilustra tajantemente acerca de lo ilícito y pecaminoso de «segundas nupcias». Si el cónyuge inocente, abandonado de la otra parte, permanece en castidad, no incurre en ninguna sanción eclesiástica.

«Divorcios Eclesiásticos»

Tomando en cuenta los casos antes citados, ¿cómo entender los casos matrimoniales que se dicen «arreglados» por la Iglesia?

Todo depende de una muy importante y esencial distinción: Si el Matrimonio fue desde el principio válido o si por algún motivo fue inválido y no hubo realmente Sacramento del Matrimonio a pesar de la ceremonia.

En sus tribunales eclesiásticos, la Iglesia estudia muy seriamente los casos que se presentan, tomando declaraciones juramentadas de los «esposos» y de testigos fehacientes. El Derecho Canónico contempla varios casos en los cuales no pudo haber sacramento a pesar de la ceremonia y se limita tan solo a declarar la nulidad de esa unión. La Iglesia no tiene poder para divorciar a nadie y tampoco para anular un Sacramento, como vimos en el caso de Enrique VIII.

Si no hubo Sacramento, si la ceremonia fue nula, los demandantes son libres para casarse nuevamente. En caso contrario, permanecen unidos hasta que la muerte los separe.

Atractivo Atávico de las Bodas Religiosas

Muchos casos se dan continuamente de personas casadas pero divorciadas civilmente, que intentan casarse otra vez «por la Iglesia». Desean revestir su adulterio con ropajes religiosos y recurren a toda clase de mentiras y artimañas para lograrlo. Intentan hasta el soborno de los sacerdotes para salirse con la suya.

Aveces todos los involucrados saben del fraude sacrílego: novios, padres, parientes, etc... No se resignan a prescindir de una ceremonia religiosa, aunque saben perfectamente que todo es falso. ¿A quién quieren engañar? El autor del Matrimonio es Dios y al El nadie lo engaña. Podrán salirse con la suya, pero ciertamente los espera el juicio divino al final de sus días.

Sacerdotes «Comprensivos y Modernos»

Tampoco faltan los sacerdotes que ante ciertos casos de adulterio se atreven a «bendecir» la unión adulterina, en contra de todas las leyes de la Iglesia. ¡Dios los perdone! No fueron capaces de oponerse al pecado y se dejaron doblegar por una falsa compasión.

Evidentemente hay casos dolorosísimos, pero no se pueden conculcar los Mandamientos de Dios. Juan el Bautista dio la vida heroicamente denunciando el incesto de Herodes ¡y eso que no estaba unido sacramentalmente!

CONCLUSIÓN

Si en algún momento de la humanidad ha habido una urgencia extrema de obedecer los Mandamientos Sexto y Noveno de la Ley de Dios, estos son los tiempos. Totalmente en contra de la corriente mundana, debemos proclamar su tremenda actualidad y educar a los niños y jóvenes en a pureza. No basta, como estamos comprobando, la mera instrucción sexual: es necesaria toda una formación en la castidad, en el amor y temor de Dios, para que puedan sobrevivir en la ola de lujuria que invade todo.

No podemos jugar con la sexualidad humana. La misma existencia de la especie humana depende de ella. Ahora que nos preocupamos tan seriamente por la ecología de nuestro planeta, pensemos que estos dos Mandamientos Divinos, son los más ecológicos que pueda haber. Si debemos salvar delfines, ballenas, lobos y pájaros, **¡con cuanta más razón debemos salvarnos a nosotros mismos!**

DECIMO MANDAMIENTO

«No codiciarás las cosas ajenas».

La Ley de Dios no tan solo nos prohibe la Malas acciones, sino también intenta arrancar la raíz de ellas: los malos deseos del corazón humano. Ya el Señor Jesús advirtió: *«Del corazón proceden los malos deseos, asesinatos, adulterios, inmoralidad sexual, robos, mentiras, chismes...» (Mt. 15, 19)*.

Así como están íntimamente ligados el Sexto y el Noveno Mandamientos, que no sólo prohiben los actos de fornicación sino también los mismos deseos, del mismo modo están unidos los Mandamientos Séptimo y Décimo. Si el Séptimo nos dice tajantemente «NO ROBARAS», el Décimo por su parte extrae de raíz el pecado del hurto al prohibirnos aún el codiciar las cosas que no nos pertenecen.

El Noveno Mandamiento prohibe la codicia carnal y el Décimo desdobla y completa al Noveno al prohibir la codicia del bien ajeno, que viene siendo la raíz del robo, de la rapiña y el fraude, ya prohibidos por el Séptimo.

La codicia tiene su origen, como la fornicación, en una especie de idolatría que nos hace poner las cosas por delante de Dios. Si del corazón humano salen todos los pecados, podemos decir que los Mandamientos Noveno y Décimo, resumen todos los preceptos de la Ley.

El desorden de la concupiscencia

El apetito sensible nos impulsa a desear las cosas agradables que no poseemos. Deseamos comida cuando tenemos hambre o calentarnos cuando tenemos frío y estos deseos evidentemente no son malos, sino todo lo contrario. Pero sucede con frecuencia que los deseos no guardan la medida de lo razonable y nos empujan a codiciar injustamente lo que no es nuestro.

No a la avaricia.

La avaricia es el deseo desordenado de poseer bienes terrenos. Es la pasión por TENER. La riqueza proporciona seguridad, comodidades, lujos y sobre todo poder. Llevado por la avaricia, el hombre es capaz de dañar al prójimo tanto en sus bienes como en sus personas, La Biblia nos dice en el libro del Eclesiástico (Sirácides): *«el hombre de mirada codiciosa es un malvado que aparta los ojos y desprecia a las personas. El ambicioso no está contento con lo que tiene, la injusticia mala seca el corazón» (Si. 14,8-9).*

San Pablo en su primera carta a Timoteo le advierte de la siguiente manera: *«Los que a toda costa quieren hacerse ricos, sucumben a la tentación, caen en las redes del demonio y en muchos afanes inútiles y funestos, que hunden a los hombres en la ruina y la perdición. Porque la raíz de todos los males es el afán del dinero y algunos, por dejarse llevar de él, se han desviado de la fe y se han visto agobiados por muchas tribulaciones». (1 Tim.5,9-10)*

Evidentemente no quebranta este Mandamiento el que desea adquirir algo de otra persona por medios justos. Pero peca el comerciante, por ejemplo, que desea una escasez o carestía para poder elevar los precios, o bien un médico que deseara una epidemia para tener pacientes.

No a la envidia

El Décimo Mandamiento exige también desterrar del corazón la envidia, que puede llevar a cometer las peores fechorías. Fue la causa del primer crimen de la historia, la muerte de Abel a manos de su hermano Caín (Gén.4,8).

La envidia es el pecado capital que manifiesta tristeza ante el bien del prójimo y el deseo desordenado de poseerlo aunque sea de forma indebida. Cuando desea al prójimo un grave mal, es pecado mortal. Es rechazo total de la caridad y el bautizado debe luchar contra la envidia con la virtud de la benevolencia, que es el desear el bien al prójimo, aunque éste fuera un enemigo. La envidia procede a menudo del orgullo. El bautizado

debe esforzarse por adquirir la virtud de la humildad, base de muchas otras virtudes.

Poderoso caballero es don dinero» reza un dicho popular. El poder irresistible del dinero y la avidez irrefrenable del «tener más», deben verse como causas de ese «juego sucio» del enriquecimiento inexplicable de tantos ambiciosos implacables, capaces de cualquier cosa: «movidas», «trinquetes',» «concesiones», «financiamientos», «lavado de dinero» y toda clase de trampas y extorsiones, de palancas e influencias. Una vez adormecida la conciencia, acostumbrados al dolo, los lleva a cometer infames injusticias tanto particulares como sociales.

La pobreza de corazón.

En contraste total con la ambición y la codicia, el Señor Jesús nos habla del desprendimiento de las cosas terrenas: *«No reunáis tesoros aquí en la tierra; acumulad tesoros en el cielo» (Lc.6,19-20).* A sus discípulos los exhorta a preferirle a El por encima de todo: *«Cuál quiera de ustedes que no renuncie a todo lo que tiene, no puede ser mi discípulo» (Lc. 14,33).*

Así pues, el precepto del desprendimiento de las riquezas es obligatorio para entrar en el Reino de los Cielos.

El documento Lumen Gentium del Concilio Vaticano II en su número 42 nos dice: *«Todos los cristianos han de orientar rectamente sus deseos para que el uso de las cosas de este mundo y el apego a las riquezas no les impidan, en contra del espíritu de pobreza evangélica, buscar el amor perfecto».*

Cuando el Señor nos dice: *«Bienaventurados los pobres en el espíritu» (Mt.5,3)*, matiza magníficamente el asunto de la pobreza y la riqueza. La pobreza no es una virtud por sí sola, como la riqueza no es pecado automáticamente. Podemos ser pobres codiciosos y envidiosos o ricos magnánimos y desprendidos. El secreto de la bienaventuranza radica en el desprendimiento interior de lo que poseamos, sea poco o mucho. Ni es santo el pobre por ser pobre, ni es maldito el rico por serio: lo que Cristo nos pide es ser libres

interiormente de las riquezas propias o ajenas.

Tenemos que decir, sin embargo, que la riqueza es tan agradable, tan apetecible, que representa un peligro tremendo.

El Señor se lamenta de los ricos porque encuentran su consuelo en la abundancia de sus bienes: *«¡Pobres de ustedes los ricos, porque tienen ya su consuelo!» (Lc. 6,24).*

«El orgulloso busca el poder terreno, mientras que el pobre en el espíritu, busca el Reino de los Cielos» nos dice San Agustín. El pobre espiritual se abandona a la Providencia Divina, libre de las inquietudes por el mañana, mientras que el codicioso, basa su seguridad en sus riquezas, que no podrán comprarle la Vida Eterna. La confianza en Dios dispone a la bienaventuranza de los pobres: ellos verán a Dios.

La Propiedad Privada.

Cada día es más claro que aun que es legítima la propiedad privada, tiene sin embargo un valor relativo. En un extremo absoluto inaceptable está la frase famosa del sociólogo Joseph Proudhon: «La propiedad es un robo». Y por el otro lado la Doctrina Social Católica afirma con Juan Pablo II que «la propiedad tiene una función social y sobre ella grava una hipoteca social» (Documentos de Puebla 1224)

La Iglesia, inspirada en la pobreza de Cristo y en las sugestivas afirmaciones de su Evangelio, siempre ha considerado como una virtud característica del cristiano, la caridad, por la cual, el que tiene más, debe preocuparse por los más pobres y compartir con ellos sus bienes.

La historia de la Iglesia abunda en estos hechos. En nuestra patria, por ejemplo, toda la beneficencia pública estaba en manos de la Iglesia durante la colonia. Por las llamadas leyes de reforma, hubo que empezar de nuevo y ahora tenemos la Comisión Episcopal de Pastoral Social (CEPS), con domicilio en Tintoreto 106, en la colonia Ciudad de los Deportes en la Ciudad de México, D.F., cuya misión es encausar los donativos anónimos

de los católicos para impulsar obras de maravilloso contenido social. Es la manera inteligente y humilde de ejercer la caridad con los pobres.

La pobreza y más aún la miseria de los que viven una vida infrahumana, nos interpela en dos niveles:

a) Socialmente: somos todos miembros de la gran comunidad humana, somos solidarios a nivel planetario. «Nada humano puede serme ajeno» exclamó un poeta clásico. El bien de mis semejantes me obliga a ser participativo. Millones de dólares se destinan a defender perros callejeros, focas blancas o ballenas azules, mientras miles de seres humano mueren de hambre en Africa.

b) Como Cristianos: Somos hijos de Dios, hermanos en Cristo. Lo que hagamos en provecho de un pobre, lo hemos hecho al mismo Jesucristo (Mt.25, 40).

El sentido cristiano busca superar al imperativo de la mera justicia, con la libre, atrayente y conquistadora suavidad de la caridad cristiana.

Está muy bien que la ley proteja la propiedad privada, pero está mejor que el Evangelio, perfeccionamiento de toda ley, nos convenza, como cristianos, que:**» nadie podrá tener algo sobrante como propio, mientras un hombre-hermano, carezca de lo necesario...».**